

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 98/1985

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **11 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme a lo establecido en el art. 17° de la Ley 1115 -Orgánica del Poder Judicial- corresponde que los Tribunales y Jueces pongan a disposición de las partes y sus letrados la lista de expedientes con despacho diario, disposición de la cual no se encuentran exceptuados los Juzgados de Instrucción y de Sentencia en lo Criminal y Correccional.

II.- Que habiéndose constatado en las distintas inspecciones realizadas, que algunos de los Organismos mencionados no cumplen con la referida obligación, se hace necesario recordar a los Titulares de los mismos el estricto cumplimiento de la norma citada supra (art. 58, inc. b, ley 1115).

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Recomendar a los señores Jueces de Primera Instancia de Instrucción y de Sentencia en lo Criminal y Correccional de las tres Circunscripciones Judiciales, el estricto cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17° de la ley n° 1115 - Orgánica del Poder Judicial.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

Firmantes:

ECHARREN - Presidente STJ - PEARSON - Juez STJ - CORTÉS - Juez STJ.

MAJO - Secretario STJ.